

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Pedralba

2023/10240 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas formativas "Pedralba te beca" 2023. Identificador BDNS: 709013.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709013>.

##### 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la concesión de becas de 1 mes de duración en las siguientes áreas:

- Administración - recepción.
- Administración - biblioteca.
- Medio ambiente y agricultura - oficina agro.
- Deporte - campus agosto.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 650,00 euros brutos para el mes de duración. Se abonará a periodo vencido, siendo financiados en un 100 % por el Ayuntamiento de Pedralba. Sobre dicho importe se practicará, en su caso, la retención correspondiente a la cotización en la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y los demás que pudieran corresponder. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, el importe de la beca será la parte proporcional correspondiente.

##### 2. Requisitos personas beneficiarias.

Las becas objeto de estas bases se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en el municipio de Pedralba, requisito que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

2. Tener 18 años cumplidos.

3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: ciclos formativos de formación profesional o enseñanzas universitarias oficiales, enseñanzas artísticas superiores o máster oficial impartido por las universidades,



que se relacionan en el anexo 2.

4. No encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y la hacienda municipal, lo que acreditará mediante declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Pedralba para su comprobación.

6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, lo que acreditará mediante declaración responsable.

### 3. Plazo de solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante modelo normalizado habilitado a tal efecto y disponible en la entrada del ayuntamiento y en la página web (anexo 1) y se realizará por sede electrónica o de manera presencial en las oficinas municipales situadas en la plaza de la Constitución nº 1 de Pedralba.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará con motivo de la publicación del extracto de convocatoria de la beca en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo su duración de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de esta publicación.

3. La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la detallada a continuación (en el momento de la presentación será requisito indispensable traer los originales para el correspondiente cotejo o compulsa):

- Fotocopia DNI. Para estudiantes con nacionalidad distinta a la española han de presentar fotocopia del NIE en vigor y pasaporte.
- Fotocopia de expediente académico universitario o de ciclos formativos, o documento obtenido de la secretaría virtual en el que conste la nota media ponderada. Para los/las estudiantes de primero certificado de la nota media del año en curso, para el resto de cursos certificado de la nota media del expediente académico.
- Fotocopia que acredite las asignaturas y créditos superados.
- Fotocopia de todos los documentos que acrediten los méritos.

El certificado de empadronamiento en Pedralba lo obtendrá la comisión de oficio.

### 4. Importe de la beca formativa.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 650,00 euros brutos para el mes de duración. Se abonará a periodo vencido, siendo financiados en un 100 % por el Ayuntamiento de Pedralba. Sobre dicho importe se practicará, en su caso, la retención correspondiente a la cotización en la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y los demás



que pudieran corresponder.

5. Más información.

Puede obtener más información sobre esta convocatoria en el Ayuntamiento de Pedralba y en su página web.

Pedralba, a 18 de julio de 2023. —El alcalde, Andoni León Sáenz.

